

**ASISTENCIA ENTRE DISTRITOS**

La Mesa Directiva reconoce que los estudiantes quienes viven en un distrito pueden, por una variedad de razones, seleccionar asistir a una escuela en otro distrito.

*(cf. 0520.3 - Distritos de Mejora de Programa de Título I)*  
*(cf. 5111.12 - Residencia Basado en el Empleo del Padre/Tutor)*  
*(cf. 5116.1 - Matriculación Abierta entre el Mismo Distrito)*  
*(cf.5118 - Traslados del Acto de Matriculación Abierta)*

El Superintendente o su nombrado pueden aprobar acuerdos entre distritos con otros distritos en base de caso por caso para cumplir con las necesidades individuales de estudiantes.

Un acuerdo entre distritos de estudiante se puede negar o revocar por no cumplir con el académico, comportamiento, y/o requisitos de la política de asistencia del Distrito Wright. Además, el acuerdo entre distritos se puede negar o revocar si el estudiante requiere programas especiales que se consideran impactos por el distrito.

Los estudiantes pueden estar sujetos a desplazamiento debido a matriculación excesiva y/o nivel académico. Si esto ocurre, el último estudiante colocado regresará a su área de asistencia.

**Permisos de Asistencia entre Distritos**

La Mesa Directiva puede entrar a un acuerdo con cualquier otro distrito escolar, por un término que no excede cinco años escolares, para la asistencia entre distritos de estudiantes quienes son residentes de los distritos. (Código Educativo 46600)

El acuerdo especificará los términos y condiciones bajo el cual la asistencia entre distritos se permitirá o negará. También puede contener estándares que están de acuerdo por ambos distritos para hacer solicitud de nuevo y/o revocación del permiso de estudiante. (Código Educativo 46600)

A recibir un permiso para traslado al distrito que ha sido aprobado por el distrito de residencia del estudiante, o a recibir una solicitud por escrito del padres/tutor del estudiante del distrito quien desea inscribirse en otro distrito, el Superintendente o su nombrado revisarán la solicitud y pueden aprobar o negar el permiso sujeto a los términos y condiciones del acuerdo entre distritos de asistencia.

**Transporte**

El distrito no proporcionará transporte fuera de cualquier área de asistencia escolar. A solicitarse, el Superintendente o su nombrado pueden autorizar transporte para estudiantes que se han traslado entre distritos a y de paradas de autobús entre la área de asistencia si hay lugar disponible.

**ASISTENCIA ENTRE DISTRITOS (conclusión)**

*Referencia Legal:*

**CODIGO EDUCATIVO**

41020 Auditorias anuales de distrito

46600-46611 Acuerdos de Asistencia entre Distritos

48204 Requisitos de Residencia para la asistencia escolar

48300-48316 Alternativas de asistencia de estudiantes, programa de selección del distrito escolar

48350-48361 Acto de Matriculación Abierta

48900 Motivos para la suspensión o expulsión: definición de intimidación

48915 Expulsión: circunstancias particulares

48915.1 Individuos expulsados: matriculación en otro distrito

48918 Reglas que gobiernan los procedimientos de expulsión

48980 Aviso al principio del período

52317 Centro/Programa ocupacional regional, matriculación de estudiantes, asistencia entre distritos

**OPINIONES de ABOGADO GENERAL**

87 Opiniones del Abogado General de Cal. 132 (2004)

84 Opiniones del Abogado General de Cal. 198 (2001)

**DECISIONES DE LA CORTE**

*Crawford v. Huntington Beach Union High School District*, (2002) 98 Cal.App.4th 1275

*Recursos Administrativos:*

**PUBLICACIONES CSBA**

*Comparación de Ley de Traslados, Hoja de Datos, marzo 2011*

**SITIOS DE LA RED**

CSBA: <http://www.csba.org>

Departamento de Educación de California: <http://www.cde.ca.gov>

Modificado:02/19/15, 06/09/87, 01/10/89, 05/09/92, 06/08/93, 01/11/94, 11/14/95, 03/25/98, 11/12/02, 02/20/03, 02/20/03, 10/21/04, 04/21/05, 02/17/11, 03/20/14

Adoptado: 04/13/82

**WRIGHT ELEMENTARY SCHOOL DISTRICT**

Repasado:

Santa Rosa, California